

Versión Pública de Resolución RR-0141/2024, que contiene información clasificada como confidencial

I.	Fecha de elaboración de la versión pública.	Veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.
II.	Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Acta de la Sesión número 12/2024 de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro.
III.	El nombre del área que clasifica.	Ponencia 3
IV.	La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	RR-0141/2024
V.	Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	Se eliminó el nombre de la persona recurrente de la página 1.
VI.	Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
VII.	Nombre y firma del titular del área.	Comisionada Nohemí León Islas
VIII.	Nombre y firma del responsable del testado	Secretaría de Instrucción Mónica María Alvarado García
IX.	Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de San Salvador el Verde, Puebla**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **RR-0141/2024**
Solicitud: **210439724000001**

Sentido de la resolución: **SOBRESEE**

Visto el estado procesal del expediente **RR-0141/2024**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **Eliminado 1** en lo sucesivo la persona recurrente, en contra del **Honorable Ayuntamiento de San Salvador el Verde, Puebla**, en lo sucesivo el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El cinco de enero de dos mil veinticuatro, la persona solicitante formuló una solicitud de acceso a la información, ante el sujeto obligado, mediante la cual requirió lo siguiente:

"Con la finalidad de transparentar la información relacionada con los recursos públicos del Ayuntamiento, solicito se proporcione la siguiente información en los formatos solicitados:

1. Balanza de comprobación al 31 de diciembre de los años 2021, 2022 y 2023 por fuente de financiamiento en formato Excel y PDF". SIC

II. El treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, el sujeto obligado proporcionó respuesta a la solicitud realizada en los siguientes términos:

"recibimos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, Sistema SISAI 2.0 la solicitud de información pública con número de folio 210439724000001, en la cual nos solicita lo siguiente:

(Se transcribe solicitud)

Se hace la aclaración que se envió la información al correo ya que los archivos son pesados.

R. adjunto a este oficio encontrará las Balanzas de Comprobación solicitadas. Sin más por el momento quedo a sus órdenes. "SIC"

III. El trece de febrero de dos mil veinticuatro, la persona recurrente interpuso un recurso de revisión, por medio electrónico, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Puebla, en lo sucesivo el Instituto.

ELIMINADO 1: Dos palabras. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en nombre del recurrente.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de San
Salvador el Verde, Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-0141/2024
Solicitud: 210439724000001

IV. Con fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, la Comisionada Presidente del Instituto, tuvo por recibido el recurso de revisión interpuesto por la persona recurrente, asignándole el número de expediente **RR-0141/2024** y ordenó turnar el medio de impugnación a la Ponencia correspondiente, para su trámite, estudio y, en su caso, proyecto de resolución.

V. El veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, se admitió el medio de impugnación planteado, ordenando integrar el expediente correspondiente y poniéndolo a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. Asimismo, ordenó notificar el auto de admisión al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en lo sucesivo la Unidad, para efecto que rindiera su informe con justificación, debiendo anexar las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes. De igual forma, hizo del conocimiento de la persona recurrente el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, así como la existencia del sistema de datos personales del recurso de revisión.

VI. El dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, se tuvo al sujeto obligado rindiendo su informe con justificación respecto del acto reclamado, anexando las constancias que acreditaban el mismo y ofreciendo pruebas; asimismo, hizo saber a este Organismo que había proporcionado un alcance de respuesta a la solicitud de acceso, notificando a la persona recurrente, por lo que se ordenó dar vista al mismo, para que un término de tres días manifestara lo que a su derecho e interés conviniera.

VII. El siete de mayo de dos mil veinticuatro, se hizo constar que la persona recurrente no realizó manifestaciones en relación a la vista dada por esta Autoridad,

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de San Salvador el Verde, Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-0141/2024
Solicitud: 210439724000001

por auto de fecha que antecede, en relación al alcance de respuesta proporcionado por el sujeto obligado.

Ahora bien, y toda vez que los autos lo permitían se admitieron las pruebas y se decretó el cierre de instrucción, ordenando turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

VIII. El cuatro de junio de dos mil veinticuatro, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno de este Instituto de Transparencia.

CONSIDERANDOS

Primero. El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10 fracciones III y IV, 23, 37, 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1 y 13 fracción I y IV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado.

Segundo. El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que la persona recurrente manifestó como motivo de inconformidad o agravio, la entrega de información inaccesible, debido a que no se proporcionaban los permisos para acceder a la respuesta, así como que no se había proporcionado información relacionada con el ejercicio dos mil veintitrés.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de San Salvador el Verde, Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-0141/2024
Solicitud: 210439724000001

Tercero. El recurso de revisión se interpuso por electrónico, cumpliendo con todos los requisitos aplicables, establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. Se cumplieron los requisitos del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, toda vez que el recurso fue presentado dentro del término legal.

No obstante lo anterior, por ser su estudio preferente se analizan las causales de sobreseimiento, en el caso particular y toda vez que el sujeto obligado durante la secuela procesal manifestó haber modificado el acto reclamado, se estudia el supuesto previsto en la fracción III del artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el cual refiere:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

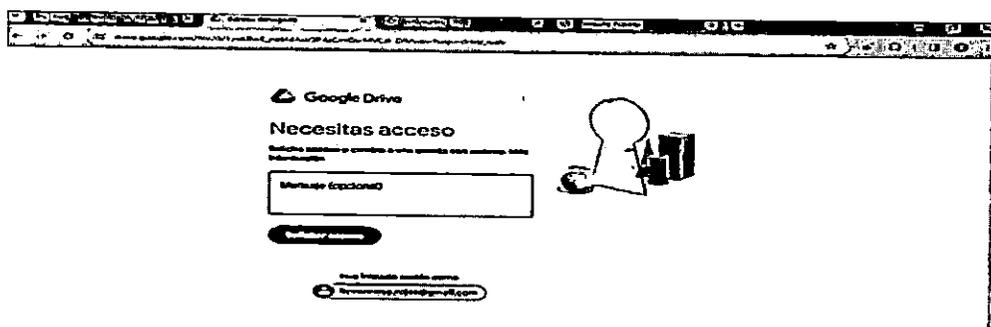
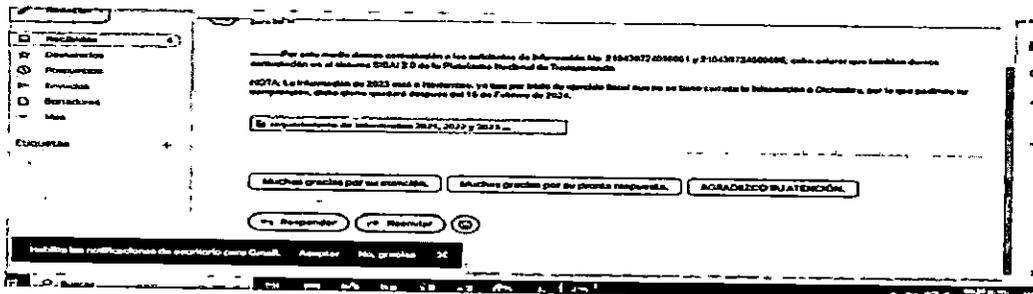
Artículo 183. "El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:...
III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia..."

La persona recurrente solicitó las balanzas de comprobación al treinta y uno de diciembre de los años dos mil veintiuno, dos mil veintidós y dos mil veintitrés.

El sujeto obligado en respuesta a la solicitud de acceso realizada, hizo del conocimiento que anexaba un archivo adjunto al archivo de respuesta, así como que por el peso de la información, se enviaban vía correo electrónico.

Ante tal escenario, la persona recurrente contravino la respuesta proporcionada, informando a esta autoridad su inconformidad que la información proporcionada era inaccesible, debido a que no se había proporcionado los permisos para acceder, así como que por lo que hacía al año dos mil veintitrés no se había mandado información, anexando la siguiente captura de pantalla:

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de San Salvador el Verde, Puebla**
 Ponente: **Nohemí León Islas**
 Expediente: **RR-0141/2024**
 Solicitud: **210439724000001**



Por su parte, el sujeto obligado en su escrito de informe justificado básicamente manifestó que había proporcionado respuesta a la solicitud de acceso a la información en tiempo y forma, y derivado de la interposición del recurso de revisión, había proporcionado un alcance de respuesta esto con el fin de salvaguardar el derecho que le asiste a la persona recurrente de acceso a la información.

En esa virtud, y en términos de lo dispuesto por los dispositivos legales citados con antelación, corresponde a éste Instituto de Transparencia el determinar si el medio de impugnación planteado ha quedado sin materia.

Resultan aplicables al particular lo dispuesto por los diversos 3, 7 fracciones XI y XIX, 145 fracciones I y II, 152 y 156 fracción de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

Artículo 3. "Los Sujetos Obligados atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad en el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables."

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de San Salvador el Verde, Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-0141/2024
Solicitud: 210439724000001

Artículo 7. Para los efectos de esta Ley se entiende por:...

XI. Derecho de Acceso a la Información Pública: Derecho fundamental que tiene toda persona para acceder a la información generada o en poder de los sujetos obligados, en los términos de la presente Ley;...

XIX. Información Pública: Todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o cualquiera que el desarrollo de la ciencia o la tecnología permita que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven, incluida la que consta en registros públicos;...

Artículo 145. "Todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita. En el ejercicio, tramitación e interpretación de la presente Ley, los sujetos obligados y el Instituto de Transparencia deberán atender a los siguientes principios:

- I. **Máxima publicidad;**
- II. **Simplicidad y rapidez..."**

Artículo 152. "El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante..."

Artículo 156.- "Las formas en que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes:

- I.- **Haciéndole saber al solicitante que la información no es competencia del sujeto obligado, no existe o es información reservada o confidencial;**
- II.- **Haciéndole saber al solicitante la dirección electrónica completa o la fuente en donde puede consultar la información solicitada que ya se encuentre publicada;**
- III.- **Entregando o enviando, en su caso, la información, de ser posible, en el medio requerido por el solicitante, siempre que se cubran los costos de reproducción;**
- IV.- **Entregando la información por el medio electrónico disponible para ello, o**
- V.- **Poniendo la información a disposición del solicitante para consulta directa."**

Por lo que hace a la solicitud de información que diera origen al recurso que nos ocupa, la inconformidad esencial de la persona recurrente fue la entrega de información incompleta, así como inaccesible, esto en referencia a lo requerido, es decir las balanzas de comprobación de los ejercicios dos mil veintiuno, dos mil veintidós y dos mil veintitrés, pero con lo manifestado por el sujeto obligado, derivado a que con fecha posterior había proporcionado un alcance de respuesta, con información adicional, la cual colmaba el derecho de la persona recurrente, haciendo del conocimiento de quien esto resuelve la información proporcionada a la hoy

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de San Salvador el Verde, Puebla**
 Ponente: **Nohemí León Islas**
 Expediente: **RR-0141/2024**
 Solicitud: **210439724000001**

MUNICIPIO DE SAN SALVADOR EL VERDE PUEBLA
 RFC: M56050101021
 BALANZA DE COMPROBACIÓN DE 01 ENERO 2022 A 31 DICIEMBRE 2022

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (E)

		SALDO ANT.	CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
1	ACTIVO	1,281,724.88	61,668,087.88	60,485,861.49	2,507,895.88
1.1	ACTIVO CIRCULANTE	0.00	41,233,121.00	41,233,121.00	0.00
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	0.00	20,833,620.00	20,833,620.00	0.00
1.1.1.1	EFFECTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.2	CAJA	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.3	FISM	0.00	20,833,620.00	20,833,620.00	0.00
1.1.1.4	BANCOS/ TESORERÍA	0.00	20,833,620.00	20,833,620.00	0.00
1.1.1.5	FISM	0.00	20,833,620.00	20,833,620.00	0.00
1.1.1.6	BONOS, LETRAS, CREDITOS Y OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.7	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	0.00	20,833,620.00	20,833,620.00	0.00
1.1.1.8	CUENTAS POR COBRAR A LA FEDERACIÓN	0.00	20,833,620.00	20,833,620.00	0.00
1.1.1.9	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	1,281,724.88	20,434,966.88	19,252,240.00	2,507,895.88
1.1.2.1	BIENES MUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y TERRENOS	1,202,051.90	19,085,258.53	18,085,258.53	1,202,051.90
1.1.2.2	TERRENOS	1,202,051.90	0.00	0.00	1,202,051.90
1.1.2.3	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	19,085,258.53	18,085,258.53	0.00
1.1.2.4	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO	0.00	1,671,003.81	1,671,003.81	0.00
1.1.2.5	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO	0.00	1,671,003.81	1,671,003.81	0.00
1.1.2.6	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PROCESO	0.00	6,156,830.36	6,156,830.36	0.00
1.1.2.7	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PROCESO	0.00	6,156,830.36	6,156,830.36	0.00
1.1.2.8	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO	0.00	6,335,895.05	6,335,895.05	0.00
1.1.2.9	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, PUENTES Y SIMILARES	0.00	6,335,895.05	6,335,895.05	0.00
1.1.2.10	INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CONSTRUCCIONES EN PROCESO	0.00	2,677,426.71	2,677,426.71	0.00
1.1.2.11	INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CONSTRUCCIONES EN PROCESO	0.00	2,677,426.71	2,677,426.71	0.00
1.1.2.12	BIENES MUEBLES	1,007,230.45	1,027,478.00	0.00	2,507,895.88
1.1.2.13	MUEBLARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	166,835.91	0.00	0.00	166,835.91
1.1.2.14	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	57,361.80	0.00	0.00	57,361.80
1.1.2.15	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	57,361.80	0.00	0.00	57,361.80
1.1.2.16	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	110,334.11	0.00	0.00	110,334.11
1.1.2.17	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	110,334.11	0.00	0.00	110,334.11

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

		SALDO ANT.	CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
1	ACTIVO	1,051,714.53	61,646,057.56	60,450,361.60	2,507,895.53
1.1	ACTIVO CIRCULANTE	0.00	41,233,121.00	41,233,121.00	0.00
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	0.00	20,833,620.00	20,833,620.00	0.00
1.1.1.1	EFFECTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.2	CAJA	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.3	FISM	0.00	20,833,620.00	20,833,620.00	0.00
1.1.1.4	BANCOS/ TESORERÍA	0.00	20,833,620.00	20,833,620.00	0.00
1.1.1.5	FISM	0.00	20,833,620.00	20,833,620.00	0.00
1.1.1.6	BONOS, LETRAS, CREDITOS Y OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.7	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	0.00	20,335,501.00	20,335,501.00	0.00
1.1.1.8	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	0.00	20,335,501.00	20,335,501.00	0.00
1.1.1.9	CUENTAS POR COBRAR A LA FEDERACIÓN	0.00	20,335,501.00	20,335,501.00	0.00
1.1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	1,051,714.53	20,412,936.56	19,217,260.37	2,507,895.53
1.1.2.1	BIENES MUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y TERRENOS	1,202,051.90	19,085,258.53	18,085,258.53	1,202,051.90
1.1.2.2	TERRENOS	1,202,051.90	0.00	0.00	1,202,051.90
1.1.2.3	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	19,085,258.53	18,085,258.53	0.00
1.1.2.4	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO	0.00	1,671,003.81	1,671,003.81	0.00
1.1.2.5	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO	0.00	1,671,003.81	1,671,003.81	0.00
1.1.2.6	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PROCESO	0.00	6,156,830.36	6,156,830.36	0.00
1.1.2.7	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PROCESO	0.00	6,156,830.36	6,156,830.36	0.00
1.1.2.8	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO	0.00	6,335,895.05	6,335,895.05	0.00
1.1.2.9	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, PUENTES Y SIMILARES	0.00	6,335,895.05	6,335,895.05	0.00
1.1.2.10	INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CONSTRUCCIONES EN PROCESO	0.00	2,677,426.71	2,677,426.71	0.00
1.1.2.11	INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CONSTRUCCIONES EN PROCESO	0.00	2,677,426.71	2,677,426.71	0.00
1.1.2.12	BIENES MUEBLES	1,007,230.45	1,027,478.00	0.00	2,507,895.53
1.1.2.13	MUEBLARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	166,835.91	0.00	0.00	166,835.91
1.1.2.14	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	57,361.80	0.00	0.00	57,361.80
1.1.2.15	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	57,361.80	0.00	0.00	57,361.80
1.1.2.16	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	110,334.11	0.00	0.00	110,334.11
1.1.2.17	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	110,334.11	0.00	0.00	110,334.11

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de San Salvador el Verde, Puebla**
 Ponente: **Nohemí León Islas**
 Expediente: **RR-0141/2024**
 Solicitud: **21043972400001**

MUNICIPIO DE SAN SALVADOR EL VERDE PUEBLA
 RFC: M5850101021
 BALANZA DE COMPROBACIÓN DE 01 ENERO 2023 A 31 DICIEMBRE 2023

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

		SALDO ANT.	CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
1	ACTIVO	2,307,370.83	61,973,468.42	67,324,200.68	9,284,226.72
1.1	ACTIVO CIRCULANTE	-19.66	42,492,861.29	46,708,637.20	3,824,656.66
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	-19.66	29,999,894.60	31,976,742.69	1,824,656.28
1.1.1.1	EFFECTIVO	-19.66	247.82	0.00	228.26
1.1.1.1.1	CAJA	-19.66	247.82	0.00	228.26
1.1.1.1.2	FISM	-19.66	0.00	0.00	0.00
1.1.1.1.3	BANCO/CAJEROLA	0.00	23,859,436.82	31,976,742.69	1,824,656.66
1.1.1.1.4	FISM	0.00	23,859,436.82	31,976,742.69	1,824,656.66
1.1.1.1.4.10	SEVA BANCOMER 01031513 2022	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.1.4.11	SEVA BANCOMER 01031513 2023	0.00	23,859,436.82	31,976,742.69	1,824,656.66
1.1.1.2	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	0.00	23,859,436.82	23,859,436.82	0.00
1.1.1.2.1	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	0.00	23,859,436.82	23,859,436.82	0.00
1.1.1.2.2	CUENTAS POR COBRAR A LA FEDERACION	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.2.3	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.2.4	PRODUCTOS POR COBRAR	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.2.5	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.2.6	DERECHOS A CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	2,307,390.49	20,218,094.23	20,218,094.23	2,290,761.47
1.2.1	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1,202,011.80	20,218,094.23	20,218,094.23	1,202,011.80
1.2.1.1	TERRENOS	1,202,011.80	0.00	0.00	1,202,011.80
1.2.1.2	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	120,218,094.23	120,218,094.23	0.00
1.2.1.2.1	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION EN PROCESO	0.00	7,247,889.62	7,247,889.62	0.00
1.2.1.2.2	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION EN PROCESO	0.00	7,247,889.62	7,247,889.62	0.00
1.2.1.2.3	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION EN PROCESO	0.00	10,079,750.57	10,079,750.57	0.00
1.2.1.2.4	CONSTRUCCION DE CARRETERAS, PUENTES Y ENLACES	0.00	10,079,750.57	10,079,750.57	0.00
1.2.1.2.5	INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CONSTRUCCIONES EN PROCESO	0.00	2,613,374.04	2,613,374.04	0.00
1.2.1.2.6	INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CONSTRUCCIONES EN PROCESO	0.00	2,613,374.04	2,613,374.04	0.00
1.2.1.3	BIENES MUEBLES	2,334,308.43	0.00	0.00	2,334,308.43
1.2.1.4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	68,633.37	0.00	0.00	68,633.37
1.2.1.5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	119,844.17	0.00	0.00	119,844.17
1.2.1.6	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	67,941.69	0.00	0.00	67,941.69
1.2.1.7	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	119,844.17	0.00	0.00	119,844.17
1.2.1.8	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	119,844.17	0.00	0.00	119,844.17

		SALDO ANT.	CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	2,307,370.83	61,973,468.42	67,324,200.68	9,284,226.72
1.1	ACTIVO	-19.66	42,492,861.29	46,708,637.20	3,824,656.66
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	-19.66	29,999,894.60	31,976,742.69	1,824,656.28
1.1.1.1	EFFECTIVO	-19.66	247.82	0.00	228.26
1.1.1.1.1	CAJA	-19.66	247.82	0.00	228.26
1.1.1.1.2	FISM	-19.66	0.00	0.00	0.00
1.1.1.1.3	BANCO/CAJEROLA	0.00	23,859,436.82	31,976,742.69	1,824,656.66
1.1.1.1.4	FISM	0.00	23,859,436.82	31,976,742.69	1,824,656.66
1.1.1.1.4.10	SEVA BANCOMER 01031513 2022	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.1.4.11	SEVA BANCOMER 01031513 2023	0.00	23,859,436.82	31,976,742.69	1,824,656.66
1.1.1.2	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	0.00	23,859,436.82	23,859,436.82	0.00
1.1.1.2.1	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	0.00	23,859,436.82	23,859,436.82	0.00
1.1.1.2.2	CUENTAS POR COBRAR A LA FEDERACION	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.2.3	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.2.4	PRODUCTOS POR COBRAR	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.2.5	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.2.6	DERECHOS A CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	2,307,390.49	20,218,094.23	20,218,094.23	2,290,761.47
1.2.1	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1,202,011.80	20,218,094.23	20,218,094.23	1,202,011.80
1.2.1.1	TERRENOS	1,202,011.80	0.00	0.00	1,202,011.80
1.2.1.2	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	20,218,094.23	20,218,094.23	0.00
1.2.1.2.1	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION EN PROCESO	0.00	7,247,889.62	7,247,889.62	0.00
1.2.1.2.2	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION EN PROCESO	0.00	7,247,889.62	7,247,889.62	0.00
1.2.1.2.3	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION EN PROCESO	0.00	10,079,750.57	10,079,750.57	0.00
1.2.1.2.4	CONSTRUCCION DE CARRETERAS, PUENTES Y ENLACES	0.00	10,079,750.57	10,079,750.57	0.00
1.2.1.2.5	INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CONSTRUCCIONES EN PROCESO	0.00	2,613,374.04	2,613,374.04	0.00
1.2.1.2.6	INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CONSTRUCCIONES EN PROCESO	0.00	2,613,374.04	2,613,374.04	0.00
1.2.1.3	BIENES MUEBLES	2,334,308.43	0.00	0.00	2,334,308.43
1.2.1.4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	68,633.37	0.00	0.00	68,633.37
1.2.1.5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	119,844.17	0.00	0.00	119,844.17
1.2.1.6	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	67,941.69	0.00	0.00	67,941.69
1.2.1.7	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	119,844.17	0.00	0.00	119,844.17
1.2.1.8	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	119,844.17	0.00	0.00	119,844.17

De lo anteriormente expuesto, este Organismo arriba a la conclusión, que de la información enviada en vía de alcance a través de electrónicos, es posible conocer lo solicitado por la persona recurrente, dejando sin materia el presente medio de impugnación, al haber proporcionado a la persona recurrente la información

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de San Salvador el Verde, Puebla**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **RR-0141/2024**
Solicitud: **210439724000001**

requerida; en ese sentido, el sujeto obligado modificó el acto reclamado, al grado de haberse dejado sin materia, el cual consistía en la entrega de información incompleta, al proporcionar respuesta al cuestionamiento uno de la solicitud de acceso a la información presentada, dejando entonces sin materia el presente asunto, máxime que la persona recurrente no realizó manifestaciones en relación a la vista dada por quien esto resuelve.

Se afirma lo anterior en virtud que, para justificar sus aseveraciones, el sujeto obligado, al momento de realizar el alcance de la respuesta otorgada, dio contestación, solventando su derecho de acceso a la información; ésta fue notificada en medio electrónico, medio elegido por el quejoso, lo cual acreditó con la impresión del mismo, donde se envía el citado alcance de respuesta a la solicitud formulada. Por lo anteriormente expuesto y en términos de la fracción II del artículo 181 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se decreta el **SOBRESEIMIENTO** en el presente asunto.

PUNTO RESOLUTIVO

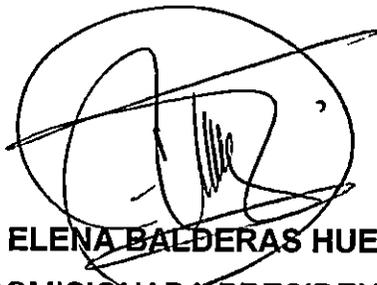
≡ **ÚNICO.-** Se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión en términos del considerando **CUARTO**, de la presente resolución.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como **totalmente** concluido, sin ulterior acuerdo.

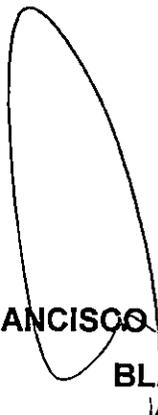
Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente por el medio elegido para tal efecto y a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación al Titular de la Unidad de Transparencia del **Honorable Ayuntamiento de San Salvador el Verde, Puebla.**

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de San Salvador el Verde, Puebla**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **RR-0141/2024**
Solicitud: **210439724000001**

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo ponente la tercera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el cinco de junio de dos mil veinticuatro, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico de este Instituto.



RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE



**FRANCISCO JAVIER GARCÍA
BLANCO**
COMISIONADO



NOHEMÍ LEÓN ISLAS
COMISIONADA



HÉCTOR BERRA PILONI
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativo al expediente **RR-0141/2024**, resuelto el cinco de junio de dos mil veinticuatro. **PD3/NLI/ RR-0141/2024/CGLL**